



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.24.03

PROMOTORES DE EDUCACIÓN (GOEA)

Auditoría de Gestión

Período 2023

Buenos Aires, Abril 2025



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.24.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Promotores de Educación (GOEA)

TIPO DE AUDITORIA: Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2023

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: marzo 2025

EQUIPO DESIGNADO: **Directora de Proyecto:** Lic. Laura Penacca

Supervisor: Lic. Carlos Gómez Sánchez

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

JURISDICCIÓN: 55 Ministerio de Educación			
PROGRAMA: 2 Actividades comunes ACTIVIDAD: 11000 Equipos de Apoyo			
INCISOS ADITADOS: 1 Gastos en Personal, 2 Bienes de Consumo, 3 Servicios no personales y 4 Bienes de Uso			
	Crédito del programa	Nro. de inciso	Crédito del inciso
Sancionado	1.308.059.905	N° 1	1.305.669.376
		N° 2	113.835
		N° 3	2.276.694
		N° 4	0,00
Vigente	2.897.592.721	N° 1	2.877.460.411
		N° 2	19.626.345
		N° 3	421.358
		N° 4	84.607
Devengado	2.897.592.713,57	N° 1	2.877.460.404,48
		N° 2	19.626.345,00
		N° 3	421.357,75
		N° 4	84.606,34

Fuente: OGEPU.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 23 DE ABRIL DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 23 de abril de 2025

Código de Proyecto: 2.24.03

Denominación del Proyecto: Promotores de Educación (GOEA)

Tipo de Auditoría: Gestión

Dirección General: Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo

Período bajo examen: Ejercicio 2023

Objeto de la Auditoría: Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje - Programa presupuestario 30 – Actividad 10000

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

Limitaciones al Alcance: No hubo

Observaciones:

1. La norma que da origen al Programa de Promotores de Educación se encuentra desactualizada respecto a las acciones que en periodo auditado no desempeñaron los agentes del programa como por ejemplo



la realización de encuestas y el relevamiento de asentamientos poblacionales, entre otras. Al mismo tiempo la misma no incluye tareas que realizan actualmente como los talleres de pasaje del Nivel Primario al Secundario.

2. Se verificó que tanto el circuito de intervenciones como las acciones de seguimiento carecen de formalidad.
3. No se pudo verificar la validez de la información suministrada por la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo dado que este organismo no proporcionó:
 - a) Documentación rubricada por autoridades escolares que respaldara lo informado respecto al total de intervenciones de los Promotores.
 - b) Expedientes originados por alertas en los interviene los Promotores.
 - c) Documentación respaldatoria de las instancias de monitoreo y seguimiento.
4. No se encuentran cubiertos los cargos determinados en el Estatuto del Docente ya que todos los agentes docentes se encuentran encasillados como Asistentes técnico-pedagógicos.
5. Se verificó que en período auditado la GOEA no se ajustó a los principios regulados por la ley N° 4109, que estipulan los procedimientos convenidos por el Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales con relación a los procesos de inscripción, selección y designación de los cargos docentes requeridos por la norma.
6. Las acciones de Promotores de la Educación no fueron definidas en un programa presupuestario que permita vincular los recursos físicos, económicos y humanos asignados con los resultados obtenidos impidiendo evaluar los indicadores de transparencia que en políticas públicas permiten analizar la relación entre metas y resultados a alcanzar.

Se detectó una inconsistencia entre lo informado por la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo y Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes ya que se verificó que la afectación presupuestaria correspondiente

a 49 agentes que en el año 2023 cumplieron la función de Asistentes Técnico Pedagógico en el Programa Promotores de Educación no fueron imputados en la Actividad 11000 bajo análisis.

Conclusión/Dictamen: El programa Promotores de Educación tiene como objetivo fortalecer la trayectoria de los alumnos para asegurar su inclusión y permanencia en el sistema educativo. Se enfoca en el abordaje de situaciones de ausentismo intermitente o prolongado y/o de deserción escolar.

Del análisis efectuado en el ámbito de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo se identificó la carencia de formalidad en los procesos de intervención y seguimiento, lo que dificulta la evaluación y monitoreo efectivo del programa. Además, se observó que la normativa que rige el programa está desactualizada y no refleja todas las actividades actuales, como los talleres de pasaje de nivel de primario a secundario.

En cuanto al personal, todos los promotores están encasillados como Asistentes Técnico-Pedagógicos, lo que no se ajusta a los cargos determinados en el Estatuto del Docente. Además, se detectaron inconsistencias en la imputación presupuestaria de 49 agentes.

Palabras Claves: Promotores de Educación - Equipos de Apoyo - Deserción escolar - Ausentismo



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PROMOTORES DE EDUCACIÓN (GOEA)”
PROYECTO N° 2.24.03**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y conforme al Plan Anual de Auditoría año 2024 aprobado por RESCS-2023-231-E-AGCBA-AGMIG, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (actualmente Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje) del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de que a continuación se detalla:

1. OBJETO

Promotores de Educación – Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo

Jurisdicción 55 Ministerio de Educación – Programa 2 Actividades Comunes – Actividad 11.000 Equipos de Apoyo



Cuadro N° 1- Presupuesto por objeto de gasto

Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos en personal	1.305.669.376	2.877.460.411	2.877.460.404,48
2	Bienes de consumo	113.835	19.626.345	19.626.345,00
3	Servicios no personales	2.276.694	421.358	421.357,75
4	Bienes De Uso	0,00	84.607	84.606,34
Totales		1.308.059.905	2.897.592.721	2.897.592.713,57

Fuente: OGEPU.

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

Las tareas de campo de desarrollaron entre el 16/9/2024 y el 24/9/2024.

3.1 Procedimientos Aplicados

- Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Análisis de información sobre la ejecución financiera y física del presupuesto aprobado.
- Obtención de información sobre la estructura organizativa en el ejercicio auditado y actual.
- Examen de la base transaccional del ejercicio 2023 del programa auditado.



- Examen de los indicadores de vulnerabilidad educativa.
- Análisis de la distribución distrital de la matrícula y alcance del servicio educativo.
- Análisis de la distribución de la oferta del servicio educativo.
- Análisis del personal asignado al área bajo análisis.
- Relevamiento de las supervisiones distritales de nivel primario de la muestra.

3.2 Determinación de la muestra

El programa Promotores de Educación tiene como objetivo fortalecer las trayectorias educativas de los estudiantes. Se centra en el abordaje de situaciones de ausentismo reiterado y/o deserción de alumnos de los niveles inicial, primario y secundario a través de dispositivo de acercamiento al domicilio familiar.

El informe se focalizó en nivel primario en razón de que el informe 2.19.07 abordó el nivel secundario.

Como punto de referencia de la población objeto del programa y la proyección de sus acciones, se obtuvo del Anuario Estadístico publicado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad Educativa (UEICEE) el indicador de vulnerabilidad educativa “Alumnos Salidos sin Pase” y se estableció su valor nominal con respecto a la matrícula de cada Distrito Escolar.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de la matrícula del año 2023 y los valores numerales obtenidos sobre los porcentajes; siendo la población escolar de los distritos 1, 5, 11, 13 y 19 donde el indicador cobró mayor relevancia y atendible a los objetivos del programa.



Cuadro N° 2 – Matrícula y salidos sin pase por Distrito Escolar

DE	Matrícula	% Salidos sin pase	Numeral
Total	144.485	0,1	195
1°	10.022	0,2	22
2°	6.789	0,1	7
3°	5.045	0,1	4
4°	6.242	0,0	2
5°	9.951	0,4	43
6°	9.250	0,1	9
7°	6.387	0,0	3
8°	6.899	0,0	0
9°	5.973	0,0	1
10°	6.507	0,0	1
11°	6.650	0,3	18
12°	5.042	0,1	5
13°	7.067	0,3	24
14°	3.461	0,1	4
15°	4.811	0,0	1
16°	4.927	0,1	3
17°	5.981	0,1	4
18°	4.914	0,1	4
19°	9.622	0,3	28
20°	7.973	0,1	10
21°	10.972	0,0	2

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la UEICEE.

Con ese criterio se relevaron las supervisiones de nivel primario de los distritos 1, 5, 11, 13, 19 y 21¹. La elección de relevar las supervisiones se

¹ En el caso del DE 21 se tomó como parte de la muestra como caso atípico ya que forma parte de las mismas comunas que los distritos 19 y 20 y tenía un porcentaje muy bajo de alumnos sin pase en relación con los demás.

sustenta en que el programa trabaja en coordinación con éstas según manifestó la Gerenta Operativa.

3.3 Limitaciones al alcance

La Gerencia de Equipos de Apoyo (GOEA) no respondió a lo solicitado por NO-2024-00020662-AGCBA-DGEDU en la cual se requirió la siguiente información:

- Documentación rubricada por autoridades escolares que respaldara lo informado respecto al total de intervenciones de los Promotores.
- Expedientes originados por alertas en los cuales se incluye un informe pormenorizado de las acciones realizadas por el agente del Programa responsable del caso.
- Documentación respaldatoria de las instancias de monitoreo y seguimiento, tales como reuniones entre el equipo central, referentes regionales, agentes del programa y supervisiones.

Esto impidió acceder a los registros que dan cuenta de la realización de las intervenciones.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Antecedentes y marco legal

En el año 2002 por medio del Decreto Nro. 165-PEN-02 se declaró la emergencia ocupacional nacional y se creó el programa Jefas y Jefes de Hogar. Por medio del Decreto 154-GCBA-04 se implementó dicho programa en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este Programa brindaba ayuda



económica a los jefes y jefas de hogar desocupados con hijos menores, discapacitados o en estado de gravidez. Asimismo, como contraprestación los beneficiarios estaban obligados a realizar actividades de interés comunitario o proyectos productivos, entre otras obligaciones.

Así, el programa Promotores de Educación surgió en el año 2002 a partir del trabajo de las referentes comunitarias de la Red de Retiro (Barrio 31), dirigido en esa etapa exclusivamente a nivel primario como respuesta a la preocupación por el ausentismo y el abandono escolar que registraban los alumnos del barrio. Con posterioridad las condiciones de la escolaridad hicieron que su tarea se expanda a los barrios de Barracas, (villa 21-24); Nueva Pompeya; La Boca;

Villa Soldati, (Barrio Ramón Carrillo, Los Piletones); Bajo Flores, Villa 20, Villa 15, Barrio Cildañez. Posteriormente, en el año 2014, se incorporó el barrio La Carbonilla y Villa Fraga (Chacarita), Mataderos, Liniers, Abasto y resto de Flores, y se amplía el ámbito de intervención a escuelas de nivel secundario.

Por Resolución Nro. 552/SED/2002² se creó la Coordinación de Programas Solidarios con el objetivo de “mejorar la empleabilidad de las madres y padres desocupados, que resulten beneficiarios a partir de la capacitación” y “facilitar la retención escolar e inclusión de los niños que integran las familias más necesitadas”, entre otros.

Con la sanción de la Ley Nro. 2.070 del año 2006 los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que se encontraban cumpliendo funciones en

² No publicada.

dependencias del Gobierno de la Ciudad fueron incorporados al régimen establecido en la primera parte del artículo 39³ de la Ley Nro. 471.

En el año 2007 el programa fue oficializado por medio de la Resolución Nro. 5808-MEGC-07 por la cual se creó formalmente el programa.

Según dicha norma, el Programa tiene como objetivos⁴ que los promotores “colaboren con las instituciones educativas de los distritos que atienden población socialmente vulnerable, en los casos de ausentismo prolongado y/o deserción de los alumnos de los distintos niveles, facilitando la relación entre la comunidad y la escuela, ejecutándose los mismos en el contexto de la política educativa del Ministerio de Educación del GGBA.”

Asimismo, dicha resolución establece en su artículo 4° que los y las Promotores de Educación deben acreditar saberes específicos relativos al carácter de su función: “la articulación y sistematización de las actividades inherentes al Programa estarán a cargo de personas que acrediten saberes específicos de la tarea y conocimiento de la comunidad donde trabajan, siendo interlocutores válidos en relación con las instituciones escolares”.

En el año 2010 los agentes que integraban el programa de “Jefas y Jefes de Hogar” fueron incorporados a la planta permanente por medio de la Resolución 2668/10/MHGC.

³ Régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado

⁴ Artículo 3.



En ese mismo año, también se incorporó la figura del Promotor al Estatuto del Docente a través de la Ley Nro. 3.623 dentro del inciso g) del apartado X-Área de Programas Socioeducativos⁵.

Por último, en el año 2014 se incorporó al Reglamento Escolar la figura del Promotor en el circuito de intervención institucional en el nivel secundario con el objetivo de lograr la retención de la matrícula escolar. La Resolución Nro. 4181-MEGC-14 incorporó al Reglamento Escolar los Artículos 37 bis y 42 estableciendo acciones concretas para que los establecimientos cuenten con herramientas para actuar frente al ausentismo o deserción escolar de los estudiantes.

4.2 Estructura

El Programa Promotores de Educación se encuentra dentro del ámbito de la Gerencia Operativa Equipos de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación, la cual a partir de lo dispuesto en el Decreto Nro. 387/23 pasó a denominarse Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje.

Además de Promotores de Educación, dicha Gerencia Operativa lleva adelante los siguientes programas:

- Equipos de Orientación Escolar (EOE)
- Retención escolar de alumnos madres y padres.
- Educación y Memoria
- Salud Escolar (visual, odontológica y prevención HIV)

⁵ Actualmente apartado XI.



- Equipo de promoción de vínculos saludables
- Equipo de Mediadores Escolares.

Conforme a lo establecido en el Decreto Nro. 226/2023, la Gerencia Operativa Equipo de Apoyo tiene las siguientes acciones a su cargo:

- Realizar acciones de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, en miras al pleno ejercicio del derecho a la educación a través de articulaciones intra e interinstitucionales, en coordinación con las demás áreas competentes.
- Asistir a los distintos actores institucionales en la elaboración de estrategias pedagógicas integrales a fin de fortalecer el trayecto educativo de cada estudiante.
- Generar y fortalecer las condiciones institucionales atendiendo a los requerimientos de cada comunidad escolar desde la interdisciplinariedad y el trabajo en conjunto.
- Implementar acciones de prevención y promoción de temáticas inherentes a la vida escolar como la inclusión educativa, la convivencia, y la Educación Sexual Integral en articulación con actores intra e interinstitucionales.

➤ **Gestión organizacional**

El Programa Promotores de Educación se encuentra bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo. No cuenta con una estructura formal, pero en términos operativos su organización está a cargo de un coordinador general y, de manera similar, hay coordinadores o referentes regionales con su

respectivo equipo de promotores que realizan la tarea territorial en las escuelas y en los domicilios de los alumnos. Para más detalle, ver el apartado 4.4.

➤ **Seguimiento**

Para evaluar sus acciones desarrolladas, la GOEA informó que se desarrollan instancias sistemáticas de evaluación cualitativa en la que participa el equipo central y los referentes regionales. De estas reuniones construyen indicadores de seguimiento que obran en los informes mensuales.

- Reuniones periódicas entre los referentes del Programa (equipo central y referentes regionales).
- Reuniones periódicas de los equipos en cada región (cada referente regional con los miembros de su equipo).
- Reuniones generales mensuales del equipo completo del Programa (equipo central, referentes regionales y miembros de equipo).
- Reuniones periódicas con los equipos de conducción y de supervisión escolar de las regiones y distritos donde se desarrolla el Programa.

Para el monitoreo, cada Promotor realiza la carga de las situaciones trabajadas durante el mes utilizando la herramienta de registro establecida a tal fin por el Programa. Luego se sistematizan y elaboran los informes mensuales y, por último, el informe anual.

4.3 Descripción del programa

El Programa Promotores tiene por objetivo atender la demanda de las instituciones educativas de gestión estatal en todas sus modalidades; en los niveles primario y secundario a raíz de situaciones de ausentismo intermitente; prolongado y/o de deserción escolar; en todos los distritos escolares, con mayor atención en los que atienden una población socialmente vulnerable.

En el nivel primario la estrategia del Programa para el acompañamiento de la trayectoria escolar del alumno, se centra en la articulación con el equipo de conducción escolar, los Equipos de Orientación Escolar y las Supervisiones Distritales, así como con otros programas socioeducativos y con las redes barriales y organizaciones comunitarias que tienen inserción en el territorio del alumno.

Con respecto al nivel secundario, los Promotores participan de reuniones con los equipos de Seguimiento de la Asistencia Institucional (SAI) de los alumnos, de Asistencia Socioeducativa (ASE) y con el Programa Retención Escolar de alumnas embarazadas, madres y alumnos padres.

El dispositivo de acercamiento a los hogares de las y los alumnos está contemplado en la resolución de creación del programa Nro. 5808-MEGC-07, en cuyo Anexo I se fijan las funciones de los Promotores:

- *“Deberá concurrir semanalmente a las Instituciones Educativas para que las autoridades escolares junto con un representante del Equipo de Orientación Educativa Distrital, informen sobre los casos a visitar por ausentismo reiterado y/o prolongado.*



- *Deberá realizar la detección de aquellos niños/niñas y jóvenes escolarizados con ausentismo reiterado y/o prolongado, para su reinserción en los niveles educativos correspondientes, en articulación con las Direcciones de las Escuelas y Equipo de Orientación Educativa de los Distritos Escolares que atienden población en situación de vulnerabilidad social.*
- *Deberá concurrir semanalmente a las Instituciones Educativas para informar acerca del resultado de las visitas realizadas en aquellos casos indicados oportunamente por las autoridades competentes.*
- *Deberá relevar en forma periódica, la situación de escolaridad de las niñas, niños y adolescentes localizados en los asentamientos poblacionales correspondientes a los Distritos Escolares que atienden población en situación de vulnerabilidad social.*
- *Deberá realizar la detección de niñas/niños y jóvenes no escolarizados en asentamientos poblacionales, para su vinculación al Sistema Educativo, en aquellos Distritos Escolares que atienden población en situación de vulnerabilidad social.*
- *Deberá orientar e informar a los grupos familiares para encontrar soluciones a los problemas de educación de sus integrantes.*
- *Deberá realizar encuestas y corroboración de Datos, de las alumnas y alumnos beneficiarios del Programa de Becas Ciudad.*
- *Deberá colaborar con los profesionales odontólogos del Programa Salud Odontológica -Coordinación Programas Socio-*



educativos- en las clases de Educación para la Salud que se desarrollan en las escuelas de implementación del mencionado programa.”

Los objetivos generales del programa para el año 2023, según la Planificación para el ciclo lectivo de ese año, fueron:

- Diseñar estrategias orientadas a fortalecer y facilitar el vínculo entre las escuelas y los estudiantes, su familia y/o adultos referentes que promueva la asistencia y permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos, a través del acercamiento de los Promotores a los domicilios particulares de los mismos.
- Diseñar junto con los Equipos de conducción y orientación de las escuelas, trayectos singularizados que atiendan las situaciones particulares de cada estudiante y colaboren con la permanencia de los mismos en la escuela.
- Articular estrategias para la intervención con los equipos de apoyo de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo y otros programas del Ministerio de Educación en el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes en situación de ausentismo prolongado y/o presentismo discontinuo de manera de poder promover su permanencia en la escuela.



- Facilitar el acceso de los grupos de vecinos que conforman los sectores más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los servicios educativos mediante acciones de difusión y orientación en los barrios.

4.3.1 Circuito de intervenciones

Según el Reglamento Escolar, se entiende por inasistencia intermitente cuando un alumno no asiste de forma regular y consecutiva todos los días y por inasistencia prolongada los casos en que se dan de 3 a 5 o más ausencias consecutivas sin justificación. Es en este marco que el equipo de conducción escolar activa el circuito para la intervención de un Promotor.

El circuito habitual se inicia cuando el docente informa al equipo de conducción sobre la asistencia intermitente o la inasistencia prolongada de un alumno; desde la escuela se contacta al EOE y en simultáneo se da intervención al Programa de Promotores

La solicitud de intervención de Promotor comienza a demanda de la autoridad escolar, mediante correo electrónico dirigido al Programa o a través de una comunicación telefónica con el Promotor Referente de la zona.

De forma inmediata y en el marco de la solicitud recibida por el equipo de conducción y el EOE, el Promotor inicia las acciones necesarias para alcanzar la revinculación del alumno con el sistema educativo.



Si el origen del ausentismo se debiera a la imposibilidad de que, por algún motivo, no hubiera un responsable del núcleo familiar que pueda realizar el traslado del alumno; el Promotor toma contacto con la supervisión distrital para gestionar el pase a una escuela más cercana al domicilio o la tramitación de un micro escolar que pueda trasladar al alumno a la escuela.

Otro de los motivos que dan origen al requerimiento de un Promotor se produce cuando se comprueba que el alumno se encuentra vulnerado en alguno de sus derechos, o cuando desde la escuela no se lo logra contactar en el domicilio registrado al momento de su inscripción. En este último caso el Promotor se vincula con otros referentes territoriales con el objetivo de ubicar a la familia en el nuevo domicilio y alcanzar la revinculación del alumno con el sistema educativo.

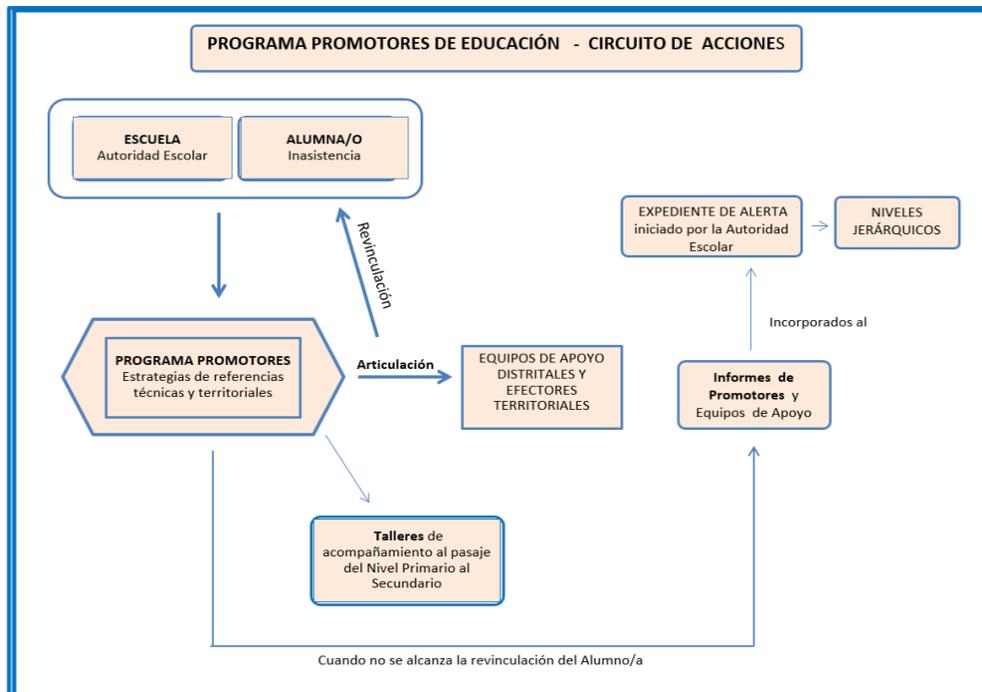
En los casos en los que el Promotor detecta la vulneración de un derecho o que el nuevo domicilio queda por fuera de los límites jurisdiccionales de la Ciudad de Buenos Aires; o cuando el contexto situacional del alumno excede el marco de acciones posibles del Promotor y las inasistencias alcanzan o sobrepasan el límite de veinte días establecidos en el Reglamento Escolar; el agente Promotor debe documentar un detalle pormenorizado con todas las acciones e intervenciones efectuadas con el objetivo de la revinculación educativa del alumno. Este informe es acompañado por otros documentos elaborados por los Equipos de Apoyo distritales intervinientes en los que consta un análisis de la trayectoria educativa y la situación del alumno en relación a los procesos de aprendizaje. Una vez reunida esta documentación, la autoridad

escolar inicia un expediente de Alerta por Deserción que es elevado a la supervisión distrital y de allí a los distintos niveles jerárquicos del sistema escolar.

Cabe señalar que es función de la autoridad escolar la solicitud de intervención de un Promotor y el seguimiento de sus acciones. La Supervisión del distrito interviene solo ante una situación de Alerta por Deserción. En estos casos, la autoridad escolar da inicio a un expediente que emite con copia a la autoridad distrital. para que desde ahí se informe a la dirección del área del nivel que corresponda.

En el cuadro siguiente se muestra el circuito aquí descrito.

Gráfico 3 – Circuito de intervenciones



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a los dispositivos de articulación en los que interviene el Programa de Promotores, las supervisiones escolares informaron que las articulaciones desde mediados del año 2023 se están realizando las reuniones PAD (Proyecto de Articulación Distrital) en la que participan las autoridades distritales, el EOE, Promotores y otros. Tienen por finalidad proyectar acciones de trabajo acordes a las realidades territoriales y el abordaje del ausentismo.

La Gerencia de Equipos de Apoyo⁶ no acompañó documentación validada por autoridades escolares que respaldara el total de intervenciones comunicadas por distrito escolar; al igual que sobre los expedientes originados por Alertas en los que se pudiera verificar el Informe realizado por un agente del Programa.

4.3.2 Territorio de acción del programa

Como se mencionó anteriormente, para el desarrollo de sus acciones el Programa de Promotores tiene una organización interna no formalizada mediante la cual la tarea se organiza conforme a las regiones educativas que coinciden con las del nivel medio, y que comprenden la totalidad de Distritos Escolares. De acuerdo con lo informado por la GOEA, el programa Promotores de Educación interviene en el abordaje de situaciones de ausentismo reiterado y/o deserción de alumnos de las escuelas de Nivel primario de los Distritos

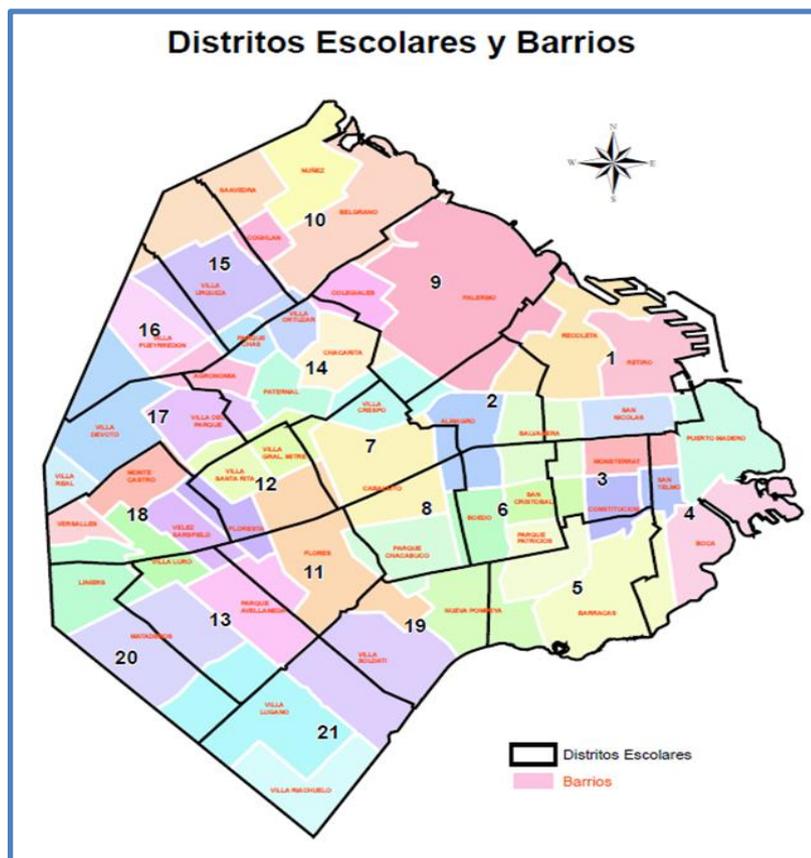
Escolares 1,3, 4, 5, 8,11, 13, 14, 19, 20, 21 a los cuales asisten regularmente. En el resto de los distritos escolares asisten a demanda. A

⁶ Solicitado por NO-2024-00020662-AGCBA-DGEDU.

continuación, se presenta el mapa de los Distritos Escolares de Nivel Primario con los barrios que los conforman.

En el cuadro siguiente se muestra la matrícula del Nivel Primario por Distrito Escolar acompañado del indicador de vulnerabilidad educativa “Alumnos Salidos sin Pase”⁷ obtenido del Anuario Estadístico publicado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad Educativa.

Gráfico 4 – Distritos Escolares



Fuente: www.buenosaies.gov.ar

⁷ Alumno salido sin pase: Es aquel alumno que se va de la escuela a la que asistía sin la solicitud de pase a otra escuela. Se suele asumir teóricamente como salidos del sistema educativo.



Cuadro 5 – Matrícula y salidos sin pase. Año 2023

Distrito escolar	Matrícula	Salidos sin pase
1º	10.022	22
2º	6.789	7
3º	5.045	4
4º	6.242	2
5º	9.951	43
6º	9.250	9
7º	6.387	3
8º	6.899	0
9º	5.973	1
10º	6.507	1
11º	6.650	18
12º	5.042	5
13º	7.067	24
14º	3.461	4
15º	4.811	1
16º	4.927	3
17º	5.981	4
18º	4.914	4
19º	9.622	28
20º	7.973	10
21º	10.972	2
Total	144.485	195

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la UEICEE.

Los Distritos Escolares caracterizados como prioritarios por el Programa resultan afines con los indicadores publicados por la UEICEE.

El área auditada informó que en el ciclo lectivo 2023 se realizaron 2.387 intervenciones de acuerdo al siguiente detalle.



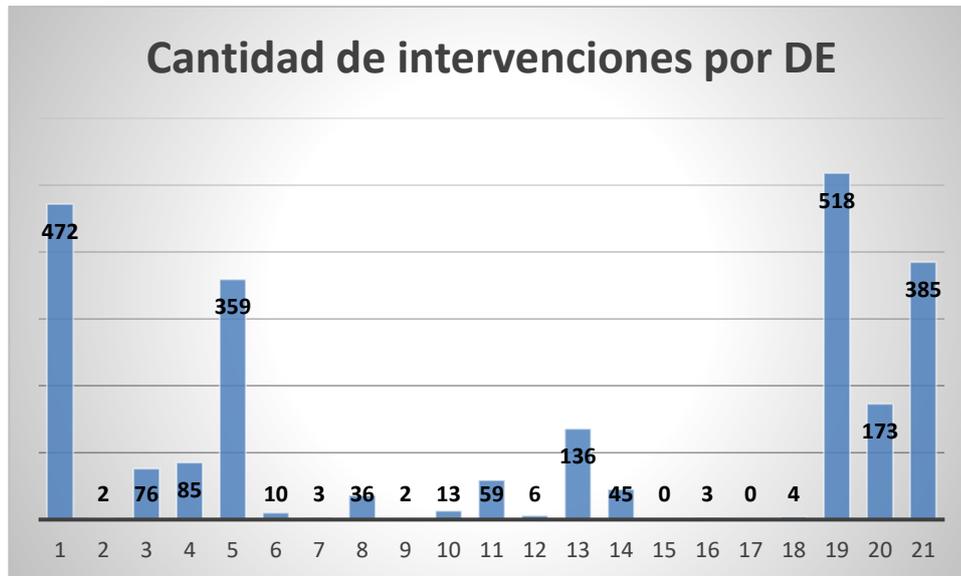
Cuadro 6 – Intervenciones por Distrito Escolar

Distrito Escolar	Cantidad
1	472
2	2
3	76
4	85
5	359
6	10
7	3
8	36
9	2
10	13
11	59
12	6
13	136
14	45
15	0
16	3
17	0
18	4
19	518
20	173
21	385
TOTAL	2387

Fuente: Respuesta a NO-2024-00013677-AGCBA-DGEDU y NO-2024-00011902-AGCBA-DGEDU



Gráfico 7 – Cantidad de intervenciones por Distrito Escolar



Fuente: Elaboración propia en base a respuesta a respuestas a NO-2024-00013677-AGCBA-DGEDU y NO-2024-00011902-AGCBA-DGEDU.

Como se ilustra en el gráfico precedente, el Distrito Escolar más crítico es el 19 con 518 intervenciones. Le siguen los Distritos Escolares 1, 21, 5, 20 y 13, según su relevancia.

Por otra parte, la distribución mensual de las intervenciones muestra que los meses de abril, mayo y agosto fueron los que se abordaron la mayor cantidad de casos, coincidentes con el período de inicio del ciclo escolar y el posterior al receso invernal.



Gráfico 8 – Cantidad de intervenciones mensuales



Fuente: Elaboración propia en base a respuesta a respuestas a NO-2024-00013677-AGCBA-DGEDU y NO-2024-00011902-AGCBA-DGEDU.

4.3.3 Pasaje Primaria-Secundaria

El Programa lleva adelante un dispositivo para abordar de manera anticipada situaciones de deserción. En los meses previos al período de inscripción en las escuelas de enseñanza media y como una estrategia preventiva de abandono escolar; el Programa lleva adelante estrategias pedagógicas con el formato de talleres que tienen por finalidad orientar a los alumnos de séptimo grado y a las familias sobre la disponibilidad de establecimientos educativos, sus modalidades y características en cada Distrito Escolar. Además, elaboran material impreso que reúne dicha información.

En el año auditado la fecha y el lugar de los encuentros presenciales se coordinaron con las supervisiones distritales. También se ofrecieron talleres virtuales para los padres que por horarios de trabajo u otros motivos no pudieron participar en la modalidad presencial. Según se informó, los Promotores tratan de asegurarse que los alumnos de 7° grado se inscriban en alguna escuela secundaria.

Cabe aclarar que la Resolución Nro. 5808-MEGC/07 que creó el Programa Promotores no incluye entre las funciones la realización de instancias de fortalecimiento del pase de un nivel a otro. En este sentido podría ser pertinente la actualización del marco normativo vigente.

4.4 Personal

El personal afectado al Programa Promotores de Educación se rige por la Ley Nro. 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro. 40.593 “Estatuto del Docente” y modificatorias, que en el Punto XI – Área de Programas Socioeducativos⁸; apartado g) enumera los programas comprendidos en las “Acciones Socioeducativas para la Inclusión”⁹, entre los que se encuentra el Programa auditado.

⁸ En 2022 se sancionó la Ley N° 6.544 que modificó al Estatuto del Docente por lo que el Área de Programas Socioeducativos quedó comprendido en el inciso k del artículo 3 y el apartado X-Área de Programas Socioeducativos se convirtió en el apartado XI.

⁹ g) ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN Programas: Red, Escuela y Comunicación (REC), Cine, Zap, Educación Ambiental, Campamentos Escolares, Promotores de Educación, Becas, PIIE, Escuelas Lectoras y Salud Escolar.



La citada norma estipula la Planta Funcional y carga horaria que deberá cumplimentarse para el funcionamiento de cada Programa, correspondiendo a Promotores de Educación los siguientes cargos:

- a) Maestro/a de Programa / Profesor/a / Tallerista / Maestro/a de la Especialidad/Asistente Técnico/a pedagógico/a. – Horas Cátedra.
- b) Coordinador/a Pedagógico/a – Turno Completo.
- c) Coordinador/a de Programa – Turno Completo.
- d) Coordinador/a Regional – Turno Completo.
- e) Coordinador/a. – Turno Completo
- f) Coordinador/a General – Turno Completo.

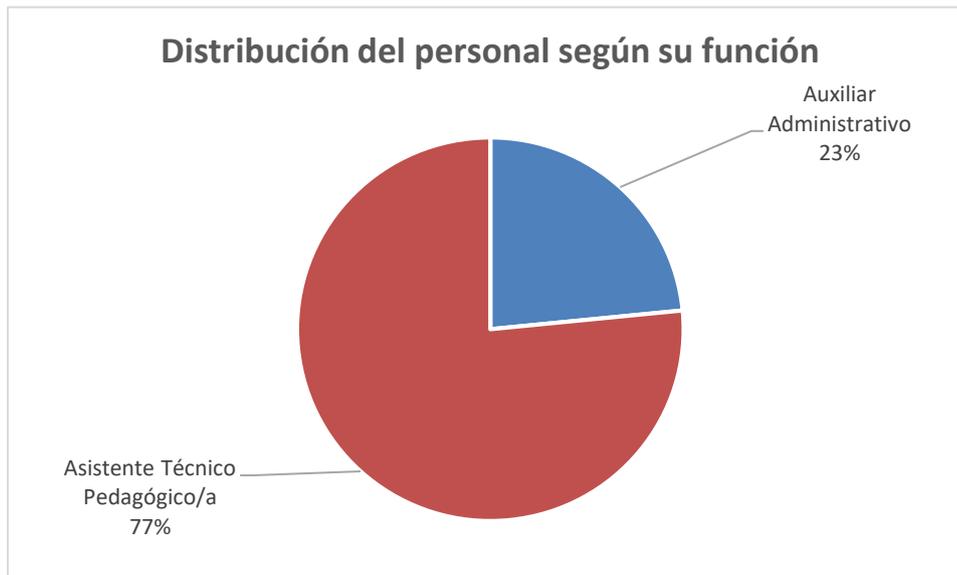
De la sistematización de los datos informados por la GOEA se informó que en el ciclo escolar 2023 se desempeñaron un total de 64 agentes: 15 en la función de auxiliares administrativos regidos por la Ley Nro. 471 entre los que se incluyen los promotores “históricos” (23%) y 49 asistentes técnico pedagógico-regulados por las disposiciones del Estatuto del Docente (77%) a cuyo cargo se accede por acto público. En el siguiente cuadro se muestra la distribución por situación de revista y carga horaria.

Cuadro 9 -Personal por situación de revista y función

Función	Situación de Revista	Agentes	Cargos	Hs Cátedra
Auxiliar Administrativo	PP - Ley 471	15	15	No aplica
Asistente Técnico Pedagógico/a	Titulares	9	13	179
	Interinos	39	46	1076
	Suplentes	1	1	25
Totales		64	75	1.280

Fuente: NO-2024-00007964-AGCBA-DGEDU

Cuadro 10



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, se solicitó a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH) dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas la nómina de personal afectada al programa auditado. Del cruce de ambas fuentes se comprobó que todos los agentes se hallaban encasillados bajo el cargo de “Asistente Técnico/a Pedagógico/a y de Auxiliar Administrativo/a”, siendo que los mismos no constan en la norma que rige las relaciones laborales docentes, de igual modo se verificó que las funciones de Coordinadora General del Programa y de Coordinadores o Referentes Regionales habían sido ejercidas por agentes del programa sin que esto se refleje en el encasillamiento que estipula el Estatuto del Docente.

Por otra parte, en el caso de vacancias, los cargos fueron cubiertos incumpliendo con los ordenamientos y requisitos de compulsión de títulos y

antecedentes, así como con los procedimientos convenidos por el Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP)¹⁰ cuya función es garantizar la transparencia de los procesos y la democratización de la inscripción, clasificación e instrumentación de los concursos docentes para titulares, interinos y suplentes que regulan el sistema de clasificación docente.

También, se comprobó que la afectación presupuestaria correspondiente a 49 agentes que el período auditado cumplieron la función de Asistentes Técnico Pedagógico/a en el Programa Promotores no fueron imputados en la Actividad 11000 bajo análisis.

4.5 Presupuesto

A través de la Ley Nro. 6.593 se sancionó el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023. Mediante el Decreto Nro. 469-GCABA-2022 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2023, y a través del Decreto Nro. 470-GCABA-2022 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2023.

Mediante el presupuesto, se sancionó un monto total igual a \$1.308.059.905 para la actividad presupuestaria Nro. 11000 objeto de esta auditoría, y correspondiente al programa presupuestario Nro. 2 “Actividades comunes” el cual comprende a la Unidad Ejecutora 588 “Subsecretaría de

¹⁰ Ley Nro. 4109 Sistema de Clasificación Docente



Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa”, enmarcado en la Política Jurisdiccional del Ministerio Educación para el respectivo año.

Cuadro 11 – Presupuesto Programa 2-Actividad 11000

Jur. 55 - U.E. 586 – Programa 2- Act. 11000 "Equipos de Apoyo"				
Año	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
2023	1.308.059.905	2.897.592.721	2.897.592.713,57	2.897.592.713,57

Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta a NO-2024-00007963-AGCBA-DGEDU.

En el siguiente cuadro se muestra la actividad dentro del total del programa.

Cuadro 12 – Programa 2 “Actividades comunes”

Act.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1000	Conducción	1.018.848.628	2.480.586.195	2.480.586.175,82
10000	Eventos Educativos Especiales	1.231.696.775	1.788.625.567	1.788.625.562,99
11000	Equipos de Apoyo	1.308.059.905	2.897.592.721	2.897.592.713,57
12000	Proyectos Pedagógicos	169.278.350	176.939.934	124.649.958,24
13000	Finalización de Estudios	213.124.858	205.628.729	202.499.535,54
14000	Lenguas en la Educación	221.386.483	448.606.461	448.606.455,28
15000	Coord. Esc. Normales y Artísticas	85.535.463	169.651.846	169.651.838,73
20000	Transf. Directa Nación a Escuelas	0	430.628.634	430.628.631,83
Totales			8.598.260.087	8.542.840.872,00

Fuente: SIGAF

El crédito asignado a la actividad objeto de esta auditoría comprende diferentes equipos y programas que desarrollan las siguientes acciones: Equipos de Orientación Escolar, Retención escolar de alumnos madres y padres, Educación y Memoria, Salud Escolar (visual, odontológica y prevención HIV), Equipo de promoción de vínculos saludables y Equipo de Mediadores Escolares. Dada la diversidad de acciones que integran el crédito de la actividad



presupuestaria auditada, no es posible identificar el presupuesto específico asignado a la línea de acción “Promotores de Educación” ni tampoco su descripción a nivel actividad.

➤ **Ejecución presupuestaria por incisos**

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución presupuestaria por incisos.

Cuadro 13 – Ejecución presupuestaria por objeto de gasto

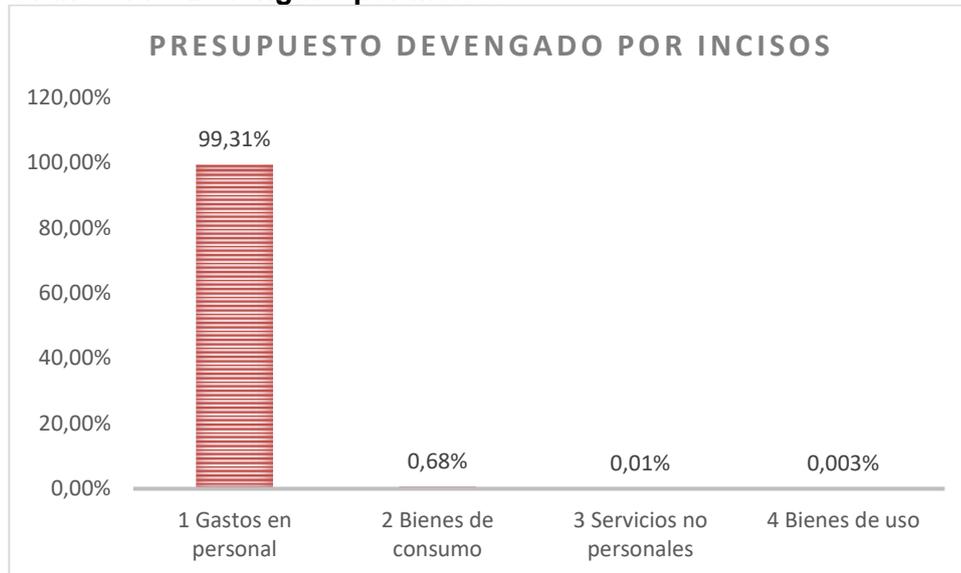
Inciso	Sanción	Modificación	Vigente	Definitivo	Devengado	% x Inc.
1	1.305.669.376	1.571.791.035	2.877.460.411	2.877.460.404,48	2.877.460.404,48	99,31%
2	113.835	19.512.510	19.626.345	19.626.345,00	19.626.345,00	0,68%
3	2.276.694	-1.855.336	421.358	421.357,75	421.357,75	0,01%
4	0	84.607	84.607	84.606,34	84.606,34	0,003%
TOTAL	1.308.059.905	1.589.532.816	2.897.592.721	2.897.592.713,57	2.897.592.713,57	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta a NO-2024-00007963-AGCBA-DGEDU.

El inciso con mayor impacto en la imputación presupuestaria del programa auditado es el inciso 1 “Gastos en personal”, el cual refleja 99,31 puntos porcentuales sobre el total del crédito devengado de la actividad, siendo consecutivo por la imputación del inciso 2 “Bienes de consumo”, el cual representa 0,68 puntos porcentuales sobre el total devengado, reflejando el siguiente detalle en su totalidad:



Gráfico 14 – Devengado por incisos



Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta a NO-2024-00007963-AGCBA-DGEDU.

➤ **Modificaciones presupuestarias**

La OGEPU (Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto) informó el listado de modificaciones presupuestarias. Éstas se ajustan a lo contemplado mediante el Decreto Nro. 470-GCABA-2022, el cual otorga la capacidad para ejecutar modificaciones de crédito presupuestario durante el periodo bajo examen.

Las mismas se clasifican en dos tipos de importes, positivos y negativos. El total de las modificaciones presupuestarias positivas (por un total de \$1.713.548.080) corresponden a asignaciones presupuestarias que se sumaron a la actividad “Equipos de Apoyo”. Los montos incluidos son provenientes de otros programas o actividades.



Las modificaciones presupuestarias de importes negativos (por un total de \$ -124.015.264.) corresponden a montos que se transfirieron desde la actividad “Equipos de Apoyo” hacia otros Programas o Actividades.

Según la información remitida, se procede a detallar las modificaciones por clasificación del gasto:

Cuadro 15 – Modificaciones presupuestarias

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
INCISOS	INGRESOS (MP+)	EGRESOS (MP -)	Variación real
1	1.689.085.317,00	-117.294.282,00	1.571.791.035,00
2	19.654.850,00	-142.340,00	19.512.510,00
3	4.723.306,00	-6.578.642,00	-1.855.336,00
4	84.607,00	0,00	84.607,00
Total	\$ 1.713.548.080,00	-\$ 124.015.264,00	1.589.532.816,00

Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta a NO-2024-00007963-AGCBA-DGEDU.

Gráfico 16 – Modificaciones presupuestarias por inciso



Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta a NO-2024-00007963-AGCBA-DGEDU.



El importe total correspondiente a modificaciones introducidas en la actividad fue igual a \$1.589.532.816.

Para el Inciso 1 (Gastos en personal) se introdujeron modificaciones presupuestarias crecientes por un importe total de \$1.571.791.035 respecto al crédito de sanción, concluyendo con un crédito devengado igual a \$2.877.460.404,48. En caso del Inciso 2 (Bienes de consumo) se realizaron modificaciones presupuestarias crecientes, por un monto igual a \$19.512.510, devengando finalmente \$19.626.345. En el inciso 3 (Servicios no personales) se realizaron modificaciones presupuestarias decrecientes por un monto igual a - \$1.855.336, concluyendo un devengamiento total igual a \$421.357,75. Por último, en el inciso 4 (Bienes de uso) se introdujeron modificaciones crecientes por un importe igual a \$84.607, obteniendo finalmente un devengado igual a \$84.606,34

➤ **Detalle de modificaciones presupuestarias**

Durante el periodo auditado se efectuaron un total de 85 modificaciones presupuestarias sobre la actividad objeto de esta auditoría. Las mismas, se encuentran enmarcadas en los alcances y mecanismos que permiten efectuar modificaciones presupuestarias del Art. 63 y su reglamentario de la Ley Nro. 70 “Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público”. Dado que el mismo contempla que puedan realizarse de manera jurisdiccional como interjurisdiccional.

Del total de modificaciones presupuestarias, se puede dar cuenta que:

- 8 modificaciones presupuestarias fueron realizadas de manera Jurisdiccional por el Ministerio de Educación, bajo los números de



normas aprobatorias: 2143 – 2400 – 2637 – 3681 – 4701–4818 – 4872 –6198.

- 13 modificaciones presupuestarias fueron ejecutadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera interjurisdiccional, bajos las resoluciones Nro. 234/SSHA/23 y 180/SSHA/23.
- 64 modificaciones presupuestarias fueron ejecutadas mediante SIGAF bajo lo establecido en el Decreto Nro. 470/2022, el cual establece mediante el Art. 40 los procedimientos del cierre del ejercicio anual, en donde determina que “las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario del ejercicio 2023, estarán a cargo de la OGEPU y quedarán aprobadas en el SIGAF mediante Resolución de dicho ejercicio del Subsecretario de Hacienda, procediéndose a su publicación, una vez finalizado el proceso, por medio de nuevo acto administrativo de igual jerarquía”.

➤ **Comparativos años anteriores**

Por último, se presenta el presupuesto de la actividad auditada comparado con los años anteriores a valores corrientes.



Cuadro 17 – Evolución del presupuesto

Jur. 55 - U.E. 586 - Programa 2- Actividad 11000 "Equipos de Apoyo"					
Año	Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
2023	1	1.305.669.376	2.877.460.411	2.877.460.404,48	2.877.460.404,48
	2	113.835	19.626.345	19.626.345,00	19.626.345,00
	3	2.276.694	421.358	421.357,75	421.357,75
	4	0	84.607	84.606,34	84.606,34
	TOTAL	1.308.059.905	2.897.592.721	2.897.592.713,57	2.897.592.713,57
2022	1	677.801.007,00	916.124.745	916.124.736,03	916.124.736,03
	2	65.000,00	11.236.399	11.236.399,00	11.236.399,00
	3	1.300.000,00	434.744	434.744,00	434.744,00
	TOTAL	679.166.007,00	927.795.888	927.795.879,03	927.795.879,03
2021	1	431.333.026	534.833.867	534.833.861,54	534.833.861,54
	2	50.000	4.909.263	4.909.261,43	4.909.261,43
	3	1.000.000	10.127.731	10.127.731,00	10.127.731,00
	4	0	2.895	2.894,28	2.894,28
	TOTAL	432.383.026,00	549.873.756	549.873.748,25	549.873.748,25

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF

5. OBSERVACIONES

1. La norma que da origen al Programa de Promotores de Educación se encuentra desactualizada respecto a las acciones que en el periodo auditado no desempeñaron los agentes del programa como por ejemplo la realización de encuestas y el relevamiento de asentamientos poblacionales, entre otras. Al mismo tiempo la misma no incluye tareas que realizan actualmente como los talleres de pasaje del Nivel Primario al Secundario.
2. Se verificó que tanto el circuito de intervenciones como las acciones de seguimiento carecen de formalidad.



3. No se pudo verificar la validez de la información suministrada por la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo dado que este organismo no proporcionó:
 - a) Documentación rubricada por autoridades escolares que respaldara lo informado respecto al total de intervenciones de los Promotores.
 - b) Expedientes originados por alertas en los interviene los Promotores.
 - c) Documentación respaldatoria de las instancias de monitoreo y seguimiento.
4. No se encuentran cubiertos los cargos determinados en el Estatuto del Docente ya que todos los agentes docentes se encuentran encasillados como Asistentes técnico-pedagógicos.
5. Se verificó que en período auditado la GOEA no se ajustó a los principios regulados por la ley N.º 4109, que estipulan los procedimientos convenidos por el Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales con relación a los procesos de inscripción, selección y designación de los cargos docentes requeridos por la norma.
6. Las acciones de Promotores de la Educación no fueron definidas en un programa presupuestario que permita vincular los recursos físicos, económicos y humanos asignados con los resultados obtenidos impidiendo evaluar los indicadores de transparencia que en políticas públicas permiten analizar la relación entre metas y resultados a alcanzar¹¹.

¹¹ La Dirección General de Administración de Recursos manifestó que: "En este punto, cabe mencionar que las acciones del Programa auditado, se encuentran definidas dentro del conjunto



7. Se detectó una inconsistencia entre los informado por la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo y Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes ya que se verificó que la afectación presupuestaria correspondiente a 49 agentes que en el año 2023 cumplieron la función de Asistentes Técnico Pedagógico en el Programa Promotores de Educación no fueron imputados en la Actividad 11000 bajo análisis.

6. RECOMENDACIONES

1. Actualizar la Resolución Nro. 5.808-MEGC-07 que da origen al programa Promotores de Educación para que dé cuenta de los objetivos y las acciones que definen la política actualmente.
2. Delimitar formalmente las acciones de intervención de los Promotores de Educación.
3. Poner a disposición de esta Auditoría la información solicitada oportunamente.
4. Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento a la POF establecida en el Estatuto del Docente.
5. Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de cubrir las vacancias de acuerdo con lo estipulado en la Ley Nro. 4.109 y el marco normativo vigente.
6. Identificar las acciones del programa Promotores de Educación en el Presupuesto.

acciones que ejecuta la Gerencia. Asimismo, dicha Gerencia lleva un control pormenorizado de las actividades que realiza, pudiendo entregar a esa Auditoría toda la información complementaria que pudiera requerir.”

7. Imputar los haberes de los agentes de acuerdo a su programa presupuestario correspondiente.

7. CONCLUSIÓN

El programa Promotores de Educación tiene como objetivo fortalecer la trayectoria de los alumnos para asegurar su inclusión y permanencia en el sistema educativo. Se enfoca en el abordaje de situaciones de ausentismo intermitente o prolongado y/o de deserción escolar.

Del análisis efectuado en el ámbito de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo se identificó la carencia de formalidad en los procesos de intervención y seguimiento, lo que dificulta la evaluación y monitoreo efectivo del programa. Además, se observó que la normativa que rige el programa está desactualizada y no refleja todas las actividades actuales, como los talleres de pasaje de nivel de primario a secundario.

En cuanto al personal, todos los promotores están encasillados como Asistentes Técnico-Pedagógicos, lo que no se ajusta a los cargos determinados en el Estatuto del Docente. Además, se detectaron inconsistencias en la imputación presupuestaria de 49 agentes.



ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ordenanza	40593	06/08/1985	Estatuto del Docente, texto consolidado Ley 6347
Resolución	5808	06/12/2007	Se crea el “Programa de Promotores de Educación” con la finalidad de incluir y promover la escolarización de todos los niños/as y adolescentes.
Ley	6544	30/05/2022	Modifica la Ordenanza 40593, Estatuto del Docente en su artículo tercero quedando el Área de Programas Socioeducativos, dentro del inciso K) y en su artículo octavo quedando Promotores Escolares dentro del apartado XI, punto g)



Decreto	226	22/08/2023	Establece las acciones a cargo de la Gerencia Operativa Equipos de Apoyo.
Resolución	6242	29/07/2024	Se designa a partir del 1 de julio de 2024 con carácter transitorio a la agente María Cecilia García Pereira, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Equipos de Apoyo.



ANEXO II

ORGANIGRAMA

Recorte de la estructura del Ministerio de Educación vigente en el año auditado (Decreto Nro. 49/2023)

